



23 ABR 2020

Recibido..... 17:05  
Exp. N°..... 38.233..... C.F.

# LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.-** Establécese un incremento del dos por ciento (2 %) en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable por el término de 24 meses a partir de la vigencia de la presente Ley a la **Actividad Industrial de Transformación de Cereales y Oleaginosas** que figuran en el inciso d) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. 1997 y sus modificatorias).

**Artículo 2.-** De forma.

LUCILA DE PONTI  
Diputada Provincial

MATILDE BRUERA  
Diputada Provincial

DR. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial

LUIS DANIEL RUBELO  
DIPUTADO PROV. S. F.

G.P.N. RICARDO OLIVERA  
DIPUTADO PROVINCIAL

Fundamentos:

Señor Presidente:

En 2015, siendo entonces presidente de la Cámara de Diputados presenté un proyecto de ley para gravar con Ingresos Brutos, con una alícuota del dos por ciento (2%), a las actividades industriales derivadas de la transformación de cereales y oleaginosas cuando en ese momento no pagaban nada.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No se trató del primer intento, la intención de gravar a las cerealeras tuvo una serie de intentos fallidos que naufragaron en la Legislatura, como por ejemplo durante el gobierno de Hermes Binner o por última vez en 2012.

Decíamos ya por aquella fecha que en Santa Fe existía una notable diferenciación y una falta de equidad tributaria. Sosteníamos entonces y lo seguimos haciendo hoy que no puede ser que el quiosco que está frente a la Cámara, el bar de la esquina o la verdulería de la vuelta, pague el 3,6 por ciento de Ingresos Brutos y Bunge, Cargill, Vicentín, Dreyfus, no paguen o paguen algo irrisorio.

Pese a que mi proyecto no se debatió, si logré con el acompañamiento de algunos de mis compañeros, que en el Presupuesto 2016 se incorpore un gravamen del 0,5 por ciento a las cerealeras, que durante ese ejercicio se hizo efectivo.

Luego transcurrido sólo un año, por un acuerdo del Gobierno de turno con las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, aquella alícuota fue reducida al 0,25 por ciento.

Fue recién en diciembre del año pasado, a instancias del recién electo Gobernador Omar Perotti, que se introdujo en la Ley de Reforma Tributaria una alícuota del 2% para la Actividad Industrial de Transformación de Cereales y Oleaginosas.

Parece que hace un siglo que discutimos esa Ley donde le dimos al Gobierno algunas herramientas para afrontar lo que pintaba como una situación difícil. Hoy, a pocos meses, nos encontramos ante una realidad verdaderamente inesperada, nos encontramos ante los efectos de una Pandemia.

Nosotros, santafesino, argentinos, acostumbrados a las dificultades recurrentes, curtidos por periódicas alteraciones al orden económico o político, nos encontramos ante una crisis de carácter mundial y absolutamente desconocida.

Ni el Estado, ni el sector privado, ni los cuentapropistas ni los particulares estábamos preparados para una situación de esta magnitud.

Pero lógicamente el Estado tiene una sola opción, acudir en auxilio de sus ciudadanos. Comenzando por supuesto por los sectores de menores recursos, pero dada la magnitud de la crisis en esta oportunidad la mano del Estado deberá llegar mucho más lejos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Ante este novedoso escenario seguramente nada de lo previsto será suficiente, y está claro que no podemos pedirle mayor esfuerzo a los comerciantes, pequeños productores y trabajadores que en este caso son víctimas directas de la parálisis económica motivada por la Pandemia.

No es un momento para medias tintas, al Estado se le reclama que acuda en ayuda de numerosos sectores afectados por el parate económico inducido por la cuarentena obligatoria, y está bien que así sea. Pero para que el Estado pueda dar respuesta a estos pedidos, muchos de los cuales se han canalizado como proyectos en esta cámara, nosotros tenemos la obligación de dotarlo de recursos genuinos que lo hagan posible.

Por eso es que no tengo dudas que son aquellos que más ganan y que su actividad no se ha detenido, quienes tienen la obligación moral de contribuir con la sociedad que les permite a través de su trabajo diario amasar fortunas incalculables.

Una de las enseñanzas que nos va a dejar el Coronavirus es que la acumulación de riqueza no es garantía de nada. Por otra parte no creo que un aporte extraordinario de un 2% por un tiempo determinado afecte sustancialmente el patrimonio de los dueños o accionistas de las grandes cerealeras.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de

Ley.

**LUCILA DE PONTI**  
Diputada Provincial

**MATILDE BRUERA**  
Diputada Provincial

**LUIS DANIEL RUBELO**  
DIPUTADO PROV. S. F.

**DANIEL BUCATTO**  
Diputado Provincial

**C.P.N. RICARDO OLIVERA**  
DIPUTADO PROVINCIAL